

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS MESAS QUIRÚRGICAS PARA LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. PA SUM 2026-17 HUIC

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

I. TÍTULO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

“Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos mesas quirúrgicas para los quirófanos del Hospital Universitario Infanta Cristina”.

II. OBJETO:

Este contrato tiene por objeto la Contratación del *“Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos mesas quirúrgicas para los quirófanos del Hospital Universitario Infanta Cristina”*, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

División en lotes: No.

Número y denominación de los lotes: LOTE ÚNICO

Código CPV 33192200-4

Suministro de gestión centralizada a través de la Junta Central de Compras: NO

III. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El Hospital dispone, en el Bloque Quirúrgico, de 11 mesas de quirófano:

- 5 equipos adquiridos en el ejercicio 2008 con la entrada en funcionamiento del Hospital.
- 1 equipo adquirido en el ejercicio 2020.
- 2 equipos adquirido en el ejercicio 2022.
- 1 equipos adquirido en el ejercici0 2024.
- 1 equipo adquirido en el ejercicio 2025.
- 1 equipo adquirido en el ejercicio 2026

Un 45 % del parque de mesas quirúrgicas del Hospital, pues, tiene una antigüedad superior a 17 años. En algunos de esos equipos se suscitan problemas técnicos recurrentes que afectan a la disponibilidad de los mismos.

En los últimos ejercicios, se ha acometido un proceso de renovación progresiva del parque de mesas de quirófano.

Para asegurar los programas de actividad quirúrgica, es preciso dar continuidad a ese plan de renovación, con la incorporación de dos nuevos equipos que sustituirán dos de las unidades adquiridas en 2008.

El Hospital dispone de 9 quirófanos instalados y en funcionamiento. Las averías recurrentes, y efectos sobre su disponibilidad, en las mesas de 2008, pueden comprometer la planificación quirúrgica del hospital.

Con esta licitación, el Hospital no solo renovará dos de los equipos actuales, sino que adicionalmente incorporará dos equipos más robustos y con prestaciones añadidas

IV. PRESUPUESTO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Tipo de presupuesto: máximo determinado.

Presupuesto base de licitación total:

Base imponible: 86.000,00 euros

Importe del I.V.A.: 18.060,00 euros

Importe total: 104.060,00 euros

Distribución anualidades:

Anualidad	Importe
2026	104.060,00 euros

Valor estimado del contrato (101 LCSP): 86.000, 00 euros

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

La valoración estimada del contrato es resultado del análisis y combinación de:

- Análisis prospectivo de mercado.
- Evolución de la tecnología.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días desde la formalización del contrato.

Prevista prórroga del contrato: No.

VI. PLAZO DE GARANTÍA: 2 años

VII. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN: Bloque Quirúrgico del Hospital Universitario Infanta Cristina.

VIII. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- Único. Tras recepción de conformidad.

IX. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO.

Tramitación anticipada: NO.

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (artículos 131 y 159 de la LCSP). Pluralidad de criterios.

Justificación del procedimiento:

Se trata de un SUMINISTRO que potencialmente puede ser llevado a cabo por distintas empresas existentes en ese sector del mercado.

Se dan las condiciones para la utilización del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

Se trata de un equipo complejo cuyas donde determinadas prestaciones diferenciales pueden resultar determinantes. Por ello resulta conveniente incluir una serie de criterios de carácter técnico que valoren, de modo ponderado, los últimos avances tecnológicos en esta área, así como asegurar que el equipo que se seleccione es el más ventajosos desde un punto de vista global.

Justificación de los criterios de adjudicación: En el Pliego de Prescripciones Técnicas se determinan los requerimientos y prestaciones que, con carácter de mínimo, ha de tener el equipo objeto del contrato. Adicionalmente, se añaden determinados aspectos técnicos cuya presencia en el equipo ofertado debe ser objeto de valoración positiva.

Criterio/s relacionado/s con los costes: Oferta Económica.

Ponderación: 70 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P= 70 *((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

Siendo:

- P= Puntuación otorgada al licitador.
- A= Precio de licitación.
- B= Oferta a valorar.
- C= Oferta más baja.

La documentación relativa a este criterio deberá incluirse inexcusablemente en el Sobre Único, conforme a lo previsto en la Cláusula 11, A.

8.2.- Criterio/s cualitativos/técnicos de valoración objetiva. Evaluable de forma automática:

Ponderación: 30 puntos.

- a) Sistema temporizador de decúbito con tiempo ajustable, que permite recordar cuando se debe recolocar un paciente durante procedimientos quirúrgicos de larga duración, evitando así la aparición de úlceras por decúbito.

Fórmula aplicable:.

Existe el temporizador de decúbito ajustable: 15 puntos.

No existe el temporizador de decúbito ajustable: 0 puntos

- b) La placa de cabeza dispone de un sistema de bloqueo situado a ambos lados de la misma, adicional al sistema para movilizar la placa, que bloquee completamente los movimientos de articulación, evitando de esta manera movimientos no deseados.

Fórmula aplicable:

Existe el sistema de bloqueo: 10 puntos.

No existe el sistema de bloqueo: 0 puntos

- c) Sistema de frenado eléctrico mediante retracción de las ruedas, de forma que cuando esté frenada, deberá apoyar el chasis directamente en el suelo, para conseguir la máxima estabilidad y seguridad.

Fórmula aplicable:

Existe el frenado con apoyado de chasis en el suelo: 5 puntos.

No existe el frenado con apoyado de chasis en el suelo: 0 puntos.

Admisibilidad de variantes: NO

XI. REVISIÓN DE PRECIOS: NO PROCEDE.

XII.- HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: NO PROCEDE.

XIII. CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA:

Los medios de acreditación y criterios de selección, tanto de la solvencia económico financiera como de la técnico-profesional, se han adecuado al tipo y volumen de suministro contenidos en el objeto del contrato.

Forma de acreditación de la solvencia y criterios de selección:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a) ó 1.c)

Criterios de selección:

Art. 87. 1 a): El volumen anual de negocios referido al ejercicio indicado deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del contrato.

Art. 87. 1 c): El licitador deberá aportar declaración responsable que acredite que el patrimonio neto del último ejercicio económico es igual o superior a al menos una vez el valor estimado del contrato.

Medios de acreditación: Art. 87.1 a):

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará a través de las Cuentas Anuales aprobadas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

Medios de acreditación: Art. 87.1.c):

Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que está vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

El patrimonio neto se acreditará a través de las Cuentas Anuales aprobadas.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: apartado a) o apartado b).

Criterios de selección:

Apartado a).

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato

Adicionalmente a esta declaración responsable, el licitador deberá presentar, al menos, 3 certificados de ejecución de suministros llevados a cabo dentro de los 3 últimos años, de bienes de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato. El importe total de los certificados presentados deberá ser igual o superior al importe de licitación del contrato.

Apartado b).

El servicio técnico del órgano de contratación estime que la empresa es solvente, desde el punto de vista técnico, tras la evaluación de la declaración de unidades técnicas responsables del objeto del contrato, sea considerada.

Medios de acreditación:

Art. 89, apartado a) de la LCSP:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

Art. 89, apartado b) de la LCSP:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Se acreditará mediante declaración responsable

Para empresas de nueva creación.

Criterios de selección

Art. 89, apartado e): Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Medios de acreditación:

Se verificará por los servicios técnicos del órgano de contratación que el producto propuesto se adjunta a los requerimientos reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concreción de las condiciones de solvencia

1. Especificación en la oferta de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO.

2. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO.

XIV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PPT, Y CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN OBJETIVA.

- a) Cuestionario Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Ficha técnica y descripción técnica del equipo ofertado, así como cualquier otra información que, en su caso, resulte precisa, para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Manuales de usuario, en castellano.
- d) Declaración de Marcado de Conformidad CE del producto sanitario ofertado.
- e) En relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato: Documentación e información técnica de la que se desprenda y sirva para acreditar el cumplimiento de los criterios técnicos de adjudicación de valoración objetiva.
- f) Índice de documentación a presentar.

Forma de presentación de documentación exigida: Toda la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y criterios cualitativos de valoración objetiva, deberá presentarse incluyendo un índice de documentos que contendrá los números de página o ficheros.

XV. GARANTÍA DEFINITIVA.

Procede: SI.

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

En Parla, a fecha de firma.

DIRECTOR DE GESTIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

Firmado digitalmente por: RUIZ ADAN SERGIO
Fecha: 2026.09.07 12:52

Fdo. Sergio Ruiz Adán.